JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 1100141890037-2020-00669-00

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Alléguese las actas de asambleas en donde se aprobaron los cobros de los numerales 157 a 172 del ítem de las pretensiones y los cuales se mencionan en la certificación expedida por la administración del Conjunto.

2. Resuelto lo anterior, procédase allegar una nueva certificación en la cual se discrimine cada uno de los rubros que se pretenden ejecutar precisando, concepto, valor y fecha de exigibilidad.

3. Alléguese el certificado de defunción del señor GONZALO ALBERTO GRISALES (Q.E.P.D.).

4. Indíquese los nombres e identificación de los herederos determinados, como quiera que en la demanda se dirige contra estos, al indicar "**herederos determinados** e indeterminados".

5. Indíquese si tiene conocimiento de la iniciación del proceso de sucesión del causante, en caso afirmativo, la demanda deberá dirigirse contra los herederos reconocidos allí.

6. De ser necesario adecúese las pretensiones de la demanda, indicando con precisión y claridad las partes y lo que se pretende.

7. Allegue certificación expedida por la Alcaldía Local de Kennedy actualizada, lo anterior, por cuanto de la lectura de la allegada se observa que el periodo en que actuaba la señora EMMA LILIANA ARIAS GONZALEZ como administradora del Conjunto demandante, lo era del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.

8. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos junto con el escrito de

subsanación a la dirección electrónica del demandado de conformidad a lo ordenado en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ
(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 27 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 060

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e119f63b5efabb43340084fa7ac3517ac201d515eb7a67643a17fae17681118e

Documento generado en 26/11/2020 07:24:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica